



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.475 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 01 de Abril de 2013. ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

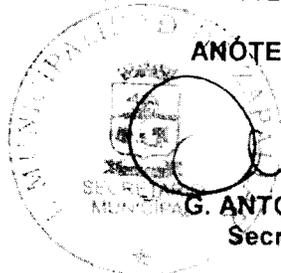
CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Pía Soledad Figueroa Cortés.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **PIA SOLEDAD FIGUEROA CORTES**, Chilena, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad N° 13.979.745-0, domiciliada para estos efectos en Asentamiento Catapilco s/n, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación:
 - "ORIENTACION A LOS CONTRIBUYENTES DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, SOBRE PROCEDIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE PAGO DE DEUDAS MOROSAS",
 - DIGITALIZACION DE RECLAMOS INGRESADOS A TESORERIA MUNICIPAL POR CONCEPTO DE PATENTE COMERCIALES Y DE ALCOHOLES" Y
 - "ELABORACION DE PLANILLA MENSUAL DE BOLETAS DE GARANTIAS INGRESADAS A TESORERIA MUNICIPAL PARA CUSTODIA Y RESGUARDO".
- 2° La duración del presente contrato será desde el 01 de Abril de 2013 hasta el 31 de Diciembre del año 2013.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 612.501.- (seiscientos doce mil quinientos un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.21.04.004.002.003, denominado "Otros Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Contratos // DA 1475 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / OTL / RRHH / BAF / SER / JUR / pfc